



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"

Oficio SCU-No.050-2020
30 de Abril del 2020

SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA
COMISIONADO UNIVERSITARIO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
COMUNIDAD ESTUDIANTIL
PRESENTE.

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el sábado 04 y jueves 30 de abril de dos mil veinte, en **Acta No. CU-E-003-04-2020** levantada al efecto y obra el **ACUERDO No. CU-E-046-04-2020**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No.CU-E-046-04-2020. CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, teniendo como objetivo fomentar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estratégicas de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario aprobar el Calendario Académico Anual, organizado siguiendo los períodos establecidos en las Normas Académicas del nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que debido a la pandemia mundial ocasionada por el coronavirus, a partir del 12 de marzo, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), suspendió las clases presenciales, sin embargo, se ha continuado desarrollando los procesos de enseñanza y aprendizaje de manera virtual, mediante el uso de nuestra plataforma educativa y de otras plataformas tecnológicas, que disponen de recursos pedagógicos y herramientas web que facilitan la interacción virtual entre los profesores y los estudiantes, quienes actualmente están asumiendo un gran reto académico, por ello es importante concluir la ejecución del I-PAC-2020 y continuar con el desarrollo de los demás períodos académicos.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico “José Trinidad Reyes Sevilla”

Página No.2

Oficio No.SCU-050-2020

Acuerdo No.CU-E-046-04-2020

CONSIDERANDO: Que es obligación de la UNAH salvaguardar la seguridad de la comunidad universitaria, tomando las decisiones que garanticen las medidas de bioseguridad recomendadas por la OMS y los acuerdos del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario de la UNAH, en su sesión extraordinaria realizada de manera virtual el sábado 04 de abril de 2020, bajo Acuerdo No. CU-E-044-04-2020 determinó en el literal segundo: Con referencia al I-PAC-2020: A) Se amplía el I-PAC-2020 hasta nuevo aviso. B) Se prohíben las evaluaciones (exámenes parciales), en cualquier plataforma, hasta que sea autorizado por el Consejo Universitario. Mientras tanto se debe seguir avanzado impartiendo contenidos y evaluaciones formativas. **CONSIDERANDO:** Que según la opinión de expertos en el área de la salud, actualmente estamos en la fase ascendente de la epidemia, porque se han ido sumando casos, esa tendencia va hacia arriba y entrará en una etapa crítica en los próximos meses de mayo y junio, luego se proyecta una reducción en el números de contagio y se espera que para el mes de septiembre la crisis en Honduras sea superada de manera significativa, por ello por ello, y en consideración a las fechas calendario y tiempo disponible, se considera necesario programar el II-PAC-2020 de manera virtual y que sea intensivo y, que si las circunstancias lo permiten, desarrollar un III-PAC-2020 regular con la duración de 15 semanas de actividad académica. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de Educación Superior en su Artículo 66 establece que el año académico podrá organizarse en cualquiera de las siguientes formas: a) En período, con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. b) En período con un mínimo de dieciocho (18) semanas de actividad académica cada uno. c) En períodos, con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada una. ch) En períodos, con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. d) En períodos con un mínimo de nueve (9) semanas de actividad académica cada uno. **CONSIDERANDO:** Que las mismas Normas Académicas en sus Artículos 67 y 68 determina que los centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año podrán programar un sólo período intensivo de actividad académica, (..) cuidando siempre de programar en ellos actividades que se adecuen metodológicamente a tal duración con iguales o superiores condiciones de desarrollo que en los períodos regulares. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 290 indica que “La UNAH implementará la modalidades presencial y a distancia en los programas académicos que ofrece, utilizando estrategias y formatos de aprendizaje que incentiven la formación autónoma, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que sean apropiados para las comunidades locales, regionales y nacionales. Los planes educativos, los programas, las certificaciones y las competencias al egreso, así como los niveles de calidad y pertinencia, serán los mismos para las diferentes modalidades”. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 291 establece que la UNAH facilitará en el proceso de desarrollo curricular la movilidad de los estudiantes en las diferentes modalidades, promoviendo la convergencia y complementariedad de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que la Msc. Belinda Flores de Mendoza,

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Secretaría Consejo Universitario

Año Académico “José Trinidad Reyes Sevilla”

Página No.3

Oficio No.SCU-050-2020

Acuerdo No.CU-E-046-04-2020

Vicerrectora Académica, ha formulado la propuesta de reprogramación académica, de acuerdo al análisis de todas las Unidades académicas y para las Carreras que se desarrollan en dos (2) períodos académicos, las cuales son Arquitectura, Antropología, Enfermería, Odontología y Medicina, se presentó la propuesta de reprogramación del Calendario Académico 2020. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y Artículo 46 del Reglamento Interno del Consejo Universitario; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Reformar el Acuerdo No.CU-E-179-12-2019, contenido en el Acta No.CU-E-014-12-2019, el que contiene el Calendario Académico General de la UNAH del año 2020, para las carreras que se desarrollan en tres (3) períodos académicos, en los términos presentados por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, de la siguiente manera: **“A) Reprogramación académica del I, II y III-PAC-2020, finalizando el I-PAC-2020 el 6 junio de 2020; y los dos (2) períodos siguientes:**

Período	Duración	Fecha de inicio	Fecha de finalización
II-PAC-2020, desarrollándose de manera Virtual (intensivo)	10 semanas	Lunes 22 de junio de 2020	Sábado 29 de agosto de 2020
III-PAC-2020 (regular)	15 semanas	Miércoles 09 de septiembre de 2020	Viernes 18 de diciembre de 2020

El Período de vacaciones para los docentes en el I-PAC 2020 se mantienen las fechas estipuladas en el Calendario Académico de la UNAH 2020, del 11 al 17 de mayo de 2020. **B) REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICA PARA CARRERAS SEMESTRALES.** Las siguientes reprogramaciones aplican para las carreras de: Arquitectura, Antropología, Medicina (hasta el 4^{to} año), Enfermería y Odontología. **AMPLIAR EL I-PAC-2020 4 SEMANAS finalizando el I-PAC el 24 de julio de 2020; el II-PAC iniciando el 10 de agosto de 2020 y finalizando el 18 de diciembre de 2020, presencial o virtual (dependerá de las condiciones del país).** **C)** Instruir a la Vicerrectoría Académica concertar con las autoridades y coordinación de la Carrera de Medicina en Ciudad Universitaria (Tegucigalpa) y UNAH-VS (San Pedro Sula) la reprogramación académica para 5to año, 6to año e Internado Rotatorio. **SEGUNDO:** Quedan facultados los Decanos y Directores de los Centros Regionales Universitarios para que con sus jefes y coordinadores de carreras

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110540

Edificio Alma Mater, 11avo piso

Correo: consejouniversitario@unah.edu.hn

Secretaría Consejo Universitario

Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"

Página No.4

Oficio No.SCU-050-2020

Acuerdo No.CU-E-046-04-2020

reorganicen las fechas de exámenes parciales y exámenes de reposición. **TERCERO:** Se instruye a la Vicerrectoría Académica para que programa una fecha de cancelación de asignaturas en el sistema antes del registro de calificaciones por los docentes. **CUARTO:** Dada la situación de emergencia, se exonera a los estudiantes del pago de los exámenes de reposición del I PAC 2020. **QUINTO:** No se computarán en el índice académico el NSP, ABD, para efectos de cálculo de índice del período. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE



PRESIDENCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
SECRETARIO



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"